



EL CONSEJO NICARAGUENSE DE CERTIFICACIÓN FORESTAL VOLUNTARIA (CONICEFV)

INVITA

**A sus miembros, dueños de bosques,
profesionales y público en general:
Participar en la revisión de los Estándares
Nacionales para las Unidades de Manejo
Forestal (UMF) Pequeñas y de Baja Intensidad
de Manejo en Bosques Naturales en Nicaragua**

Segundo Borrador

Nota: Adjunto encuentra el documento. Favor enviar sus comentarios a:
conicefv@gmail.com

El documento en referencia, también está disponible en las páginas web:
www.masangni.org ; www.jagwood.org

Período de revisión: Entre el 30 de Julio al 13 de Septiembre, 2010.

Segundo Borrador de los Estándares SLIMF, con recomendaciones de la consulta pública y revisada por el Grupo de Desarrollo de los Estándares.

SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares

ESTANDARES NACIONALES DE CERTIFICACIÓN FORESTAL VOLUNTARIA PARA LAS UNIDADES DE MANEJO FORESTAL (UMF) PEQUEÑAS Y DE BAJA INTENSIDAD DE MANEJO EN BOSQUES NATURALES EN NICARAGUA

Segundo borrador

Dirigido por el:
**Consejo Nicaragüense de Certificación Forestal Voluntaria
CONICEFV**

Nueva Segovia
RAAN
Julio 2010

**SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares**

Contenido

Introducción

Adhesión al esquema, los Principios y Criterios del FSC

Contexto y vigencia de los Estándares

Principios fundamentales

Proceso de elaboración

Estructura de los Estándares

Principio 1: Observación de las leyes y los principios del FSC

Principio 2: Derechos y responsabilidades de tenencia y uso

Principio 3: Derechos de los pueblos indígenas

Principio 4: Relaciones comunales y derechos de los trabajadores

Principio 5: Beneficios del bosque

Principio 6: Impacto Ambiental

Principio 7: Plan de Manejo

Principio 8: Monitoreo y evaluación

Principio 9: Mantenimiento de bosques de alto valor para la conservación

Principio 10: Plantaciones

Acrónimos

CEFPAC – Proyecto de Certificación Forestal para Pequeños y Medianos Productores Agroforestales y Pueblos Indígenas en Centroamérica
 CIDT- Comisión Intersectorial de Demarcación Territorial
 CITES- Convención Internacional Tratado de Especies en Peligro de Extinción
 CONICEFV – Consejo Nicaragüense de Certificación Forestal Voluntaria
 FSC- (Forest Stewardship Council) – Consejo de Manejo Forestal
 IMA- Incremento Medio Anual
 INAFOR – Instituto Nacional Forestal
 MAGFOR- Ministerio Agropecuario y Forestal
 POA- Plan Operativo Anual
 PFNM – Productos Forestales No Maderables
 P& C- Principios y Criterios
 SERENA- Secretaria Técnica de Recursos Naturales
 SLIMF - Small and Low Intensity Managed Forest – Bosques Pequeños y/o manejados con Baja Intensidad/ Bosques manejados a pequeña escala y de baja Intensidad
 UMF- Unidad de Manejo Forestal

Introducción

El Estándar de bosques pequeños y de baja intensidad de manejo es una expresión del consenso de los pequeños y medianos productores agroforestales, que representa un segmento importante de este sector productivo, que muestra la participación voluntaria y creativa, en la búsqueda de respuestas para contribuir al desarrollo local en la administración responsable de los bosques naturales en Nicaragua.

Es con la participación de la sociedad civil nicaragüense, que se ha generado un proceso que refleja la voluntad para contribuir a la promoción del manejo forestal responsable a nivel de país.

La certificación forestal es un proceso voluntario, de evaluación independiente, transparente, basada en las fuerzas del mercado y en la promoción de un consumo responsable, mediante el cual se promueve el buen manejo forestal y la procedencia de los productos forestales de bosques bien manejados.

Adhesión al esquema, los Principios y Criterios del FSC

Los Estándares propuestos tienen como plataforma los Principios y Criterios del FSC (Forest Stewardship Council), cuyo objetivo es promover el manejo forestal responsable.

Los estándares propuestos es un esfuerzo conjunto de actores vinculados al sector forestal en Nicaragua, es decir, los indicadores y verificadores es el aporte principalmente, de los productores agroforestales, en el contexto del proyecto: “Certificación forestal para pequeños y medianos productores agroforestales y pueblos indígenas en Centroamérica” (CEFPAC), NEPENTHES/DANIDA, ejecutado por el Consejo Nicaragüense de Certificación Forestal Voluntaria (CONICEFV), cuya vertiente principal de trabajo es la elaboración de los indicadores correspondiente a cada Criterio y Principio del FSC.

Es menester enfatizar que los estándares en cuestión han sido elaborados en congruencia con los estatutos, reglamento, procedimientos y requisitos, y según los mecanismos de resolución de conflictos del FSC.

Contexto y validez de los estándares

Las áreas de bosques naturales en el país, se localizan principalmente en Nueva Segovia y las Regiones Autónomas del Atlántico, y en ella, se localizan empresas con áreas pequeñas y/o baja intensidad de manejo. Los Estándares SLIMF (por sus siglas en inglés) pretenden fundamentalmente:

- i. Que la certificación sea accesible a las empresas pequeñas y medianas, en su mayoría se trata de productores agroforestales.

Se considera en los Estándares verificadores específicos para las Unidades de Manejo localizadas en la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), por la particularidad del contexto socioeconómico, ambiental, legislación e historia.

Estos Estándares son aplicables para bosques naturales latifoliados y de coníferas en todo el territorio nacional, con excepción del bosque de manglar y plantaciones.

Los Estándares deberán ser objeto de revisión cada cinco años y sujetos a modificaciones, si es necesario. La actualización tendrá que ser solicitada y aprobada por el CONICEFV.

Reformas a la Ley 462, Ley de Conservación, Fomento y desarrollo Sostenible del Sector Forestal, y su reglamento, así como las normas técnicas del Instituto Nacional Forestal (INAFOR), tendrían un efecto sobre los Estándares, debido al uso extenso de referencia a las herramientas para manejo forestal, establecido por este marco legal en referencia, que tendrá como consecuencia la revisión del Estándar propuesto.

Proceso de elaboración

Como se ha hecho referencia este primer borrador del Estándar SLIMF fue elaborado en el marco del proyecto CEFPA/CONICEFV.

En el proceso de elaboración de este primer borrador del Estándar SLIMF han participado un total de 141 actores vinculados al sector forestal, en particular pequeños y medianos productores agroforestales y funcionarios de las instituciones gubernamentales, como el Instituto Nacional Forestal (INAFOR), la Secretaría Técnica de Recursos Naturales (SERENA) de la Región Autónoma del Atlántico Norte, las Secretarías Ambientales de las Alcaldías Municipales del departamento de Nueva Segovia, Puerto Cabezas y Rosita y Organizaciones No Gubernamentales. El proceso de consulta se realizó a través de tres jornadas de talleres entre los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2009. (Ver Anexo 1).

El proceso de elaboración se describe a continuación:

- i. Módulo I- Capacitación sobre Certificación Forestal, desarrollando los temas: concepto, tipos de certificación, historia, origen, misión y actividades del FSC, funcionamiento del FSC, pasos, componentes de la certificación y los Diez P&C de certificación FSC. (primera ronda de tres talleres en Nueva Segovia, y la RAAN en Puerto Cabezas y Rosita). Una reunión para presentar el Plan de Trabajo para la elaboración del Estándar SLIMF.

**SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares**

- ii. Módulo II- Análisis de cada uno de los Diez P&C FSC, con el grupo meta, basado en las preguntas generadoras, elaboradas de manera sencilla, para la definición de indicadores y sus verificadores. (segunda y tercera ronda de talleres en los sitios en referencia). Y una reunión de presentación de los insumos proveídos del Estándar por el grupo meta en cada sitio.

Para la generación del Estándar SLIMF, se tomó como referencia la aplicación de la metodología desarrollada por el Consejo Hondureño para la Certificación Forestal Voluntaria, en el marco del proyecto implementado para tal propósito entre el 2003 al 2005. Por ende, permitió un mejor entendimiento para que los actores generen los indicadores y verificados basados en los Diez P&C FSC, del estándar en referencia.

Los talleres para generar el Estándar se impartieron en español y miskito, para este último se contó con traductores. Por otro lado, la metodología para elaborar el borrador No 1 del Estándar, contempló el enfoque de género, considerando los intereses y perspectivas de las mujeres. De tal manera, que de un total de 141 participantes, se registraron 24 mujeres (17 %).

El desarrollo del estándar ha dejado como resultado la capacitación en la aplicación metodología, al menos veinte y cinco facilitadores o técnicos forestales locales.

Por lo anterior, se considera que los Estándares SLIMF, es una propuesta genuina de los productores agroforestales, que involucra a grupos organizados en diferentes figuras legales, o individuales, en los diferentes contextos socioculturales nacionales, que incluye a individuales, pueblos indígenas y comunidades étnicas.

El segundo borrador del Estándar SLIMF, se incorporan las recomendaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo del Estándar, conformado por miembros del CONICEFV, de las cámaras ambiental, social y económica. El Grupo tiene la función de revisar y asegurar la calidad técnica de los documentos borradores que se generen durante el proceso. Con este propósito, el Grupo se reunió el 9 y el 15 de Julio del 2010, en la sede del Consejo, en Managua.

Estructura del estándar

Los Estándares de Bosques Pequeños y de Baja Intensidad de Manejo están basados en los P&C del FSC, específicamente del 1 al 9, elaborados según su estructura.

Los indicadores y sus correspondientes verificadores son elaborados por el Consejo Nicaragüense de Certificación Forestal Voluntaria (CONICEFV), como resultado del proceso de consulta con los productores agroforestales medianos y pequeños, empresas y representantes de las instituciones del gobierno vinculadas al sector forestal.

Para diferenciar los Principios están escritos en negritas y son fáciles de identificar, los Criterios están identificados con dos numerales, el primero identifica al Principio que corresponde y el segundo identifica al Criterio en sí, ejemplo: 1.1 Significa Principio 1 y Criterio 1. Los indicadores se identifican como 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, etc. Y los verificadores se identifican por viñetas.

Definición clara de lo que se entiende por bosques pequeños y bosques de baja intensidad de manejo en Nicaragua. Hacer alusión a la norma aprobada por el FSC que sustenta este trabajo: FSC-POL-20-100 DEL 2003?, FSC-STD-01-003 (Versión 1-0) ES 2004.

SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF, observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares

Miembros del Grupo de Desarrollo de los Estándares SLIMF**1) Cámara Ambiental**

Serafin Filomeno

2) Cámara Social

José Juan Aguilar

Dolores Chamorro

3) Cámara Económica

Mario José Pastrana

Franklyn José Moncada

Facilitadora del proceso SLIMF

Pandora Martínez

Principio 1. Observación de la las leyes nacionales y los principios del FSC

Observación de las leyes y los principios del FSC. El manejo forestal deberá respetar todas las leyes nacionales, regionales, locales y normativas, los tratados y acuerdos internacionales de los que el país es signatario, y deberá cumplir con todos los Principios y Criterios del FSC.

Criterio 1.1. El manejo forestal deberá respetar todas las leyes nacionales y locales, los tratados y acuerdos internacionales de los que el país es signatario, y deberá cumplir con todos los Principios y Criterios del FSC.

Indicador 1.1.1. El manejo forestal respeta las leyes y normas nacionales, relevantes (anexo 2). O no existe evidencia de una falta de adecuación significativa (ha persistido o permanecido por un período de tiempo que normalmente hubiera permitido su detección; y/o se trata de un desinterés intencional o evidente/ flagrante por la ley) a la legislación nacional y local o a los requerimientos administrativos

- Consulta con las Alcaldías Municipales y el Instituto Nacional Forestal (INAFOR) y la Secretaría Técnica de Recursos Naturales (SERENA)¹.

Criterio 1.2 Todos los honorarios, regalías, impuestos y otros cargos establecidos legalmente y que sean aplicables deberán estar pagados.

Indicador 1.2.1 La UMF cumple con los siguientes trámites legales: pago de impuesto nacional², pago de impuestos a la municipalidad³, pago de impuestos a la comunidad por tronconaje⁴ y los registros legales, contables y tributarios evidencian el pago de las obligaciones laborales, comerciales, profesionales, impositivas y contractuales.

- Comprobantes de pago (recibos y constancias)
- Solvencias fiscales y municipales
- Entrevistas a funcionarios del INAFOR, Alcaldía Municipal, MARENA, SERENA y la comunidad⁵.
- El administrador forestal podrá explicar cómo se proveerán los fondos para futuros costos y o pagos.

Criterio 1.3 En los países signatarios, deberán respetarse las disposiciones de todos los acuerdos internacionales como CITES, las Convenciones de la OIT, la Convención Internacional de Maderas Tropicales (Verificar) y la Convención sobre Diversidad Biológica

Este criterio es abordado ampliamente en los criterios 1.1, 4.3 y 6.2 (Agregar Anexo. Lista de convenios internacionales)

¹ Consulta a la SERENA, es válido para las UMF localizadas en las Regiones Autónomas del Atlántico nicaragüense.

² Se refiere a la D.G.I. 2%.

³ Pago del 1% IBIS, INAFOR 6% del precio de referencia de la madera a aprovechar.

⁴ Válido para las UMF que se localiza en las Regiones Autónomas del Atlántico de Nicaragua.

⁵ La comunidad indígena en las Regiones Autónomas aplica a una empresa externa, un impuesto por tronconaje (25%) sobre el costo de la ganancia anual por aprovechamiento, para beneficio social.

Indicador 1.3.1. Existe conocimiento de toda especie local contemplada por los requerimientos de la Convención de Comercio Internacional de Especies en Peligro (CITES) y los controles necesarios para asegurar un cumplimiento ininterrumpido de los mismos

- El administrador forestal y los operadores de campo tienen conocimiento
- Las especies CITES, no están en la lista de especies en aprovechamiento

Criterio 1.4 A efectos de certificación, las entidades certificadoras y las otras partes involucradas deberán analizar, cada caso, los conflictos que se presenten en las leyes y las regulaciones y los Principios y Criterios del FSC.

Se espera que no se identifique ningún conflicto entre la legislación nacional y los Principios y Criterios del FSC. Sin embargo, al ocurrir eventualmente conflictos entre los P&C y las leyes nacionales, sea abordado adecuadamente por las entidades certificadoras.

En caso que se identifiquen conflictos la IN acompaña a los dueños de bosques e incide ante las autoridades competentes en el proceso de resolución de estos conflictos. ¿???

Criterio 1.5 Las áreas de manejo forestal deberán estar protegidas de las cosechas ilegales, asentamientos y otras actividades no autorizadas.

Indicador 1.5.1 Los linderos de las UMF son claramente identificables en el terreno en los puntos de entradas principales y las áreas de conflictos potenciales.

- Verificación en el terreno (mapas versus linderos en el terreno)

Indicador 1.5.2 Los administradores forestales han tomado las medidas necesarias para monitorear, identificar y controlar las cosechas o asentamientos ilegales o cualquier otra actividad no autorizada

- El administrador y las comunidades locales conocen perfectamente los límites y los mismos son fácilmente identificables en el campo.
- Registros de los reportes de las UMF a autoridades locales, Consejos regionales (en la Costa Caribe), INAFOR, MARENA, Oficina de Titulación de Tierras (OTR) y Policía Nacional
- Se delimitan las fronteras en áreas en donde exista un riesgo alto de invasión

Indicador 1.5.3. La UMF realiza actividades de vigilancia para prevenir daños en el área bajo manejo, en el caso de identificar daños hace la denuncia ante las autoridades competentes, entre ellos: Tala ilegal, cacería ilegal, invasión de terceros, asentamientos e incendios.

- Descripción del Plan de monitoreo e Informe de monitoreo?
- Plan de protección e informes institucionales de inspección
- Actas de denuncias e informes institucionales
- Entrevistas con los responsables de vigilancia
- Hay un plan de protección consistente, hay señalización de la UMF

Criterio 1.6 Los responsables del manejo forestal deberán mostrar un compromiso de adhesión a largo plazo a los Principios y Criterios del FSC.

**SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares**

Indicador 1.6.1 La UMF ha firmado una declaración pública como compromiso de manejo a largo plazo, compatible con los P&C FSC.

- Acta de declaración pública que establece el compromiso de manejo a largo plazo de la UMF. El acta además de ser pública es exhibida en la oficina o en la casa.

Principio 2. Derechos y responsabilidades de tenencia y uso

La tenencia y los derechos de uso a largo plazo de la tierra y de los recursos forestales, deben ser claramente definidos, documentados y legalmente establecidos.

Criterio 2.1 Deberán demostrarse clara evidencia del derecho al uso de la tierra a largo plazo (por ejemplo, título de propiedad de la tierra, derechos consuetudinarios y contratos de arrendamiento).

Indicador 2.1.1 La tenencia de la tierra o derechos de uso forestal es legal y segura a largo plazo.

- Documentos legales (Títulos de la Propiedad, Contratos para concesión de áreas bajo manejo vigentes)
- Planes Generales de Manejo y Planes Operativos Anuales vigentes.
- Entrevistas con la comunidad y con los vecinos.
- Documentos legales (Título supletorio, Título Real, Diagnóstico de Demarcación Territorial y Avales del Consejo Regional del Gobierno Regional del Atlántico)⁶

Indicador 2.1.2. La UMF debe estar exenta de gravámenes y garantizar que la propiedad no tiene demandas por la Oficina de Titulación Territorial, juzgados locales y no está en proceso de desmembramiento (división).

- La UMF no tiene juicios pendientes, hay una libertad de gravamen o documento similar de la UMF.

Criterio 2.2 Las comunidades locales con derechos legales o consuetudinarios de tenencia o uso, deberán mantener el control necesario sobre las operaciones forestales para proteger sus derechos o recursos, a menos que deleguen este control con el debido conocimiento y de manera voluntaria a otras entidades.

Indicador 2.2.1 La UMF debe reconocer los derechos legales o consuetudinarios de comunidades o personas mediante un contrato firmado entre ambas partes.

- Documentos de referencia (Actas con acuerdos firmados, Informes con lista de participantes)
- Entrevistas con la comunidad y con los vecinos.

Criterio 2.3 Deberán emplearse mecanismos apropiados para resolver las disputas sobre los reclamos por tenencia y derechos de uso. Las circunstancias y el estado de cualquier disputa pendiente serán

⁶ Válido para las UMF que se localizan en las Regiones Autónomas del Atlántico de Nicaragua.

considerados explícitamente durante la evaluación de la certificación. Disputas de magnitudes sustanciales que involucren intereses numerosos y significativos, normalmente descalificarán la certificación de una operación.

Indicador 2.3.1 No existen disputas significativas sin resolver relacionadas con tenencia o derechos de uso en el bosque. Las disputas o agravios están en proceso de resolución bajo mecanismos e instituciones aceptados localmente.

- Entrevista con el administrador forestal de la UMF y con los vecinos.

Indicador 2.3.2. Conflictos relacionados a la tenencia de la tierra deben ser resueltos mediante mecanismos de resoluciones tradicionales o comunales, mediaciones por instituciones o entidades aceptadas por las partes involucradas o establecidas por la ley.

- Entrevista con la gerencia o consejo directivo de la UMF
- Entrevistas con la comunidad y con los vecinos.
- Memoria de acuerdos entre la UMF y los usuarios de la tierra.
- Consulta e informes con instituciones involucradas.

Indicador 2.3.2 La gerencia de la UMF conoce y mantiene buenas relaciones con los vecinos del área bajo manejo.

- Entrevista con la gerencia de la UMF.
- Entrevistas con vecinos, grupos de la comunidad local.
- Diagnóstico territorial (elaborado por el CIDT⁷).
- Aval del Consejo Regional Autónomo⁸.

Indicador 2.3.3 La gerencia de la UMF tiene una lista actualizada con los datos principales de vecinos con derechos sobre parcelas dentro el área bajo manejo forestal.

- Lista de vecinos (Nombre, dirección) y mapa o croquis de ubicación.

Indicador 2.3.4 En el caso de asociaciones o grupos forestales deben reunirse con la comunidad, al menos una vez al año para informar, coordinar y tratar cualquier problema pendiente sobre el manejo forestal.

- Convocatoria, acta y lista de participantes.
- Entrevista con los dirigentes o líderes de los grupos comunitarios.
- Entrevistas con hombres y mujeres de la comunidad.

Principio 3. Derechos de los pueblos indígenas

Los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas para poseer, usar y manejar sus tierras, territorios y recursos deberán ser reconocidos y respetados.

⁷ Comisión Intersectorial de Demarcación Territorial

⁸ Para las UMF que se localizan en las Regiones Autónomas del Atlántico Norte.

Criterio 3.1 Los pueblos indígenas deberán controlar el manejo forestal en sus tierras y territorios, a menos que deleguen este control a otras entidades o terceros, con su consentimiento, basado en un adecuado conocimiento y de manera voluntaria.

Indicador 3.1.1 El manejo forestal debe ser controlado por la comunidad étnica, pueblo indígena y existen acuerdos internos, aprobados por una asamblea que legitima la operación.

- Contrato entre la gerencia de la UMF y los pueblos indígenas y/o comunidad étnica con derechos legales o consuetudinarios.

Indicador 3.1.2 En el caso que el pueblo indígena mediante un contrato legal conceda o delegue a terceros la operación de manejo forestal, debe definirse la distribución de los beneficios equitativamente y el respeto a los derechos de uso o propiedad de la comunidad o pueblo indígena.

- Contratos firmados y autenticados por un notario.
- Entrevista con la gerencia y el regente.
- Entrevista con líderes comunitarios.
- Entrevista con hombres y mujeres de la comunidad.

Criterio 3.2 El manejo forestal no deberá amenazar ni limitar, directa o indirectamente, los recursos y derechos de tenencia de los pueblos indígenas y comunidades étnicas.

Indicador 3.2.1 No existe evidencia o indicios que la UMF amenaza los recursos o derechos de los pueblos indígenas y comunidades étnicas.

- Entrevista con el regente y el gerente de la UMF.
- Entrevistas con líderes y con vecinos de la UMF.
- Entrevistas con hombres y mujeres de la comunidad

Indicador 3.2.2 Existe evidencia documentada de consentimiento libre e informado otorgado por las comunidades étnicas, pueblos indígenas y dueños de bosques y afectadas para permitir actividades de administración forestal que puedan afectar sus derechos de uso de la UMF.

- Hay evidencia de que las comunidades afectadas tienen la capacidad financiera, técnica y logística necesaria para otorgar un “consentimiento libre e informado”
- Evidencia de que se están realizando los pagos acordados para el derecho de uso y/o recursos.

Criterio 3.3 Los lugares de especial significado cultural, ecológico, económico o religioso para los pueblos indígenas y comunidades étnicas deberán ser claramente identificados conjuntamente con dichos pueblos, reconocidos y protegidos por los responsables del manejo forestal.

Indicador 3.3.1 Los lugares con significado especial en la zona para los pueblos indígenas y comunidades étnicas deben ser identificados e incluidos en el Plan de Manejo Forestal.

- Revisión del Plan de de Manejo Forestal actualizado y de los mapas.
- Entrevistas con el personal involucrado en las operaciones forestales y líderes de los pueblos indígenas y comunidades étnicas.

**SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares**

- Entrevistas con hombres y mujeres de los pueblos indígenas y comunidades étnicas.
- En función de su tamaño e importancia relativa hay una delimitación física en el terreno y una señalización

Criterio 3.4 Los pueblos indígenas deberá ser recompensados por el uso de su conocimiento tradicional en cuanto al uso de las especies forestales y los sistemas de manejo aplicados en las operaciones forestales. Dicha compensación deberá ser formalmente acordada con el consentimiento de dichos pueblos, con su debido conocimiento y de manera voluntaria antes del comienzo de las operaciones forestales.

Indicador 3.4.1 Se ha identificado el conocimiento que los pueblos indígenas tienen por tradición del uso de especies del bosque o sistemas de manejo en operaciones forestales que estén siendo o puedan ser utilizados comercialmente por el administrador forestal de la UMF. En el caso que se haga uso del conocimiento tradicional de las especies forestales de los pueblos indígenas y comunidades étnicas, reciben una compensación, establecida de común acuerdo.

- Entrevistas con las personas involucradas en las operaciones forestales y representantes de los pueblos indígenas y comunidades étnicas afectados.
- Comprobantes de pago de la compensación acordada.

Indicador 3.4.2 Cuando es aplicable la compensación, los términos serán claramente acordados entre las comunidades indígenas y la Organización (Homogenizar este término) de Manejo Forestal.

- Acuerdo por escrito del mecanismo de compensación.

Principio 4. Relaciones comunales y derechos de los trabajadores. Continuar la revisión ...

El manejo forestal deberá mantener o elevar el bienestar social y económico a largo plazo de los trabajadores forestales y de las comunidades locales⁹.

Criterio 4.1 A las comunidades ubicadas dentro o fuera del área bajo manejo forestal se deberá facilitar oportunidades de empleo y capacitación. En lo posible, deberá contratarse trabajadores y contratistas locales

Indicador 4.1.1 En el caso que la UMF requiere contratar trabajadores¹⁰ empleará a gente de las comunidades vecinas o de la región.

- Planilla o lista de trabajadores contratados, por procedencia.

Indicador 4.1.2 La UMF debe capacitar¹¹ a los empleados en temas necesarios de manejo forestal, y supervisar su trabajo para asegurar la ejecución correcta del plan de manejo forestal.

- Revisar la memoria de la capacitación y lista de participantes.

⁹ Este criterio no será relevante para pequeños productores porque normalmente no emplean gente fuera de la comunidad, si se da el caso son pocas personas contratadas temporalmente, en general se usa mano de obra familiar.

¹⁰ En el caso de contratación, debe considerarse por igual a hombres y mujeres, en cargos administrativos y regencia.

¹¹ Por medio de participación en talleres y/o por medio de seguimiento práctico en el campo por personas ya capacitadas.

- Entrevistas con trabajadores y empleados contratados.

Indicador 4.1.3 Los pobladores locales y vecinos tienen acceso supervisado al área de la UMF para aprovechar productos forestales no maderables y acceso al agua mediante un plan, de común acuerdo para beneficio comunitario.

- Entrevistas con trabajadores socios y/o empleados.
- Evaluación en campo durante los trabajos de aprovechamiento forestal.
- Entrevistas con hombres y mujeres de la comunidad vecinas.
- Acuerdos firmados entre los comunitarios beneficiados, dueño del recurso y el que está a cargo de la UMF.

Indicador 4.1.4. Existen procedimientos de adjudicación y manejo de productos no maderables (pastoreo, apicultura, recolección u otros usos).

- Entrevista con administrador forestal de la UMF
- Entrevista con los beneficiarios

Criterio 4.2 El manejo forestal deberá cumplir o superar todas las leyes y/o reglamentos aplicables a la salud y la seguridad de los empleados y sus familias.

Indicador 4.2.1 Los trabajadores deben utilizar un equipo de seguridad básico accesible en el mercado nacional. El equipo mínimo a disposición de los trabajadores consiste en cascos, protectores auditivos, gafas protectoras, guantes, botas.

- Entrevistas con empleados y trabajadores contratados.
- Evaluación en campo del uso adecuado durante la operación forestal.
- Se ha realizado al menos una capacitación del uso adecuado del equipo

Indicador 4.2.2 La UMF debe manejar un botiquín básico de primeros auxilios.

- Entrevista con trabajadores y empleados contratados.

Indicador 4.2.3 La UMF debe buscar activamente oportunidades para capacitar a los trabajadores en primeros auxilios. Por ejemplo talleres internos para intercambiar experiencias entre trabajadores socios y/o empleados o participación en talleres impartidos por la cruz roja, el centro de salud de la comunidad u ONG's que promueven el tema.

- Entrevistas con la gerencia de la UMF y revisión de actas o listas de participación.
- Plan de capacitación para prevención de accidentes laborales.

Indicador 4.2.4 La UMF debe destinar un fondo anual de accidentes para cubrir necesidades básicas¹².

- Revisión del libro de ingresos y egresos del fondo actualizado.
- Registro básico de incidentes relacionados con salud y seguridad

¹² Transporte hacia un centro hospitalario, medicamentos, alimentación que cubra su recuperación y gastos de fallecimiento.

Indicador 4.2.5 La UMF debe pagar los salarios y beneficios sociales a sus empleados conforme a leyes nacionales del Código del trabajo¹³.

- Revisión de la planilla de pago de la UMF¹⁴
- Revisión de comprobantes¹⁵ emitidas por las instituciones competentes.

Indicador 4.2.6 La UMF debe considerar la seguridad de los trabajadores o empleados durante la realización de las operaciones forestales¹⁶.

- Revisión de comprobantes emitidas por la entidad aseguradora.
- El manejador tiene un plan de emergencia para cualquier situación de riesgo (fenómeno natural, incendios provocados) que afecte a los operarios de la UMF.

Criterio 4.3 Deberán garantizarse los derechos de los trabajadores para organizarse y negociar voluntariamente con sus gerentes, conforme a las Convenciones 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹⁷.

Indicador 4.3.1 La UMF reconoce el derecho y deberes de los trabajadores, sin ninguna restricción, ni represalia, para defender sus derechos y beneficios.

- Entrevistas con la gerencia de la UMF
- Entrevistas con los trabajadores.
- El manejador de la UMF tiene un plan para dar a conocer los derechos de asociación y organización de los trabajadores.

Criterio 4.4 La planificación y las operaciones de manejo deberán incorporar los resultados de evaluaciones de su impacto social. Se deberá consultar a los grupos y personas (hombres y mujeres) directamente afectados por las operaciones de manejo.

Indicador 4.4.1 Cada cinco años durante la revisión del PMF, la UMF debe hacer una evaluación del impacto social del manejo forestal, tal como empleo, ingresos de la UMF¹⁸, participación en actividades comunales¹⁹. (Ref. al criterio 2.3)

- Entrevista con la gerencia de la UMF.
- Revisión del PMF.

¹³ Se incluirá solamente al trabajador que esté expuesto a actividades de alto riesgo y que su contrato sea válido durante toda la etapa de aprovechamiento. Generalmente el período de las operaciones forestales tiene una duración de seis meses, entre la etapa de aprovechamiento y el aserrado de la madera.

¹⁴ INSS, IR (si fuera el caso) e INATEC (asumido por el empleador)

¹⁵ La factura de pago del INSS e INATEC y el pago de las retenciones salariales emitida por la DGI.

¹⁶ Se incluirá solamente al trabajador que esté expuesto a actividades de alto riesgo y que su contrato sea válido durante toda la etapa de aprovechamiento. Generalmente el período de las operaciones forestales tiene una duración de seis meses, entre la etapa de aprovechamiento y el aserrado de la madera.

¹⁷ Este criterio no será relevante para pequeños productores porque normalmente no emplean gente fuera de la comunidad, si se da el caso son pocas personas contratadas temporalmente, en general se usa mano de obra familiar. Por lo tanto, no existen sindicatos. En general los dueños de bosques están organizados en cooperativas.

¹⁸ En el caso de grupos forestales el ingreso por socio, el número de socios y la edad de los socios.

¹⁹ En el caso de UMF mayores a las 500 (ha), según la Ley 462 Ley de Conservación, Fomento y desarrollo Sostenible del Sector Forestal, está obligado a elaborar un Estudio de impacto Ambiental, que incluye el aspecto social.

Indicador 4.4.2. El administrador forestal busca de manera proactiva asistencia de organizaciones externas para llevar a cabo una evaluación de impactos sociales y/o monitoreo de impacto social y utiliza los resultados para planificar futuros manejos.

- Entrevista con la gerencia de la UMF.

Indicador 4.4.3 Durante la revisión del PMF la UMF debería consultar actores locales con el propósito de obtener insumos a la evaluación de los beneficios sociales.

- Entrevista con la gerencia de la UMF.
- Entrevistas con líderes de la comunidad y ONG locales.
- Entrevistas con hombres y mujeres de la comunidad.
- Memoria de reuniones.

Criterio 4.5 Deberán emplearse mecanismos apropiados para resolver reclamaciones y para proporcionar una compensación justa en caso de pérdidas o daños que afecten los derechos legales o los consuetudinarios, los bienes, los recursos o la vida de las poblaciones locales. Se deberán tomar medidas para evitar las pérdidas o daños.

Indicador 4.5.1 Los mecanismos de reclamación y/o compensación deben ser resueltos con instancias legales y locales reconocidas.

- Entrevista con la gerencia de la UMF
 - Entrevistas con hombres y mujeres de la comunidad, y con vecinos.
- Entrevistas con instancias locales involucradas.

Indicador 4.5.2 La gerencia de la UMF conoce y mantiene un buen entendimiento con los vecinos y las instancias reconocidas.

- Entrevista con la gerencia de la UMF.
- Entrevistas con vecinos.
- Revisión de documentos (memorias y actas)
- Registro de procedimientos y documentación de los conflictos.

Principio 5. Beneficios del bosque.

El manejo forestal deberá promover el uso eficiente de los múltiples productos y servicios del bosque para asegurar la viabilidad económica y una gama amplia de beneficios ambientales y sociales.

Criterio 5.1 El manejo forestal deberá orientarse hacia la viabilidad económica, tomando en consideración todos los costos ambientales, sociales y operacionales de la producción, y asegurando las inversiones necesarias para mantener la productividad ecológica del bosque.

Indicador 5.1.1 La UMF busca el mejor mercado posible de sus productos.

- Entrevista con la gerencia de la UMF.
- Revisión de las facturas de venta.

Indicador 5.1.2 La gerencia de la UMF conoce los precios y costos de las operaciones forestales²⁰ para hacer un cálculo de viabilidad económica.

- Revisión de los libros de gastos e ingresos y/o facturas de venta.
- Entrevista con la gerencia de la UMF.

Indicador 5.1.3. El Administrador Forestal está tratando de ubicarse en una situación económicamente viable que le permita el manejo forestal a largo plazo.

- Análisis de rentabilidad en el largo plazo y un plan para alcanzarlo
- Entrevista con el administrador de la UMF revela que él conoce el plan.

Criterio 5.2 Tanto el manejo forestal como las actividades de mercadeo deberán promover el uso óptimo y la transformación local de la diversidad de productos del bosque.

Indicador 5.2.1 Cuando haya condiciones técnicas y sea económicamente factible la UMF hace la transformación de productos forestales a nivel local (madera aserrada, muebles y artesanías).

- Revisión de facturas de venta
- Entrevista con la gerencia de microempresas locales.

Indicador 5.2.2 La UMF capacita a los trabajadores en técnicas para mejorar la calidad de la madera, promueve el uso de especies no tradicionales y no maderables y minimiza residuos relacionados al aprovechamiento.

- Gira al área de corte (nuevas especies incorporadas, productos PFMN).
- Evaluación del proceso y calidad de la madera en el sitio de trabajo.

Indicador 5.2.3 La UMF donde es factible y la ley lo permite debe facilitar a las comunidades la utilización de los residuos dejados después del aprovechamiento para uso doméstico (leña, carbón, artesanías).

- Entrevistas con pobladores que aprovechan los residuos del aprovechamiento.
- Hay un plan y procedimiento de aprovechamiento de los residuos.

Criterio 5.3 El manejo forestal deberá minimizar los desperdicios asociados a las operaciones de aprovechamiento y de transformación “in situ”, así como evitar el daño a otros recursos forestales.

Indicador 5.3.1 El manejo forestal debe minimizar los desperdicios²¹ en el bosque y daños innecesarios al recurso forestal durante las operaciones forestales.

- Evaluación en campo y verificación de las NTON
- Revisión de los finiquitos de madera en rollo.

²⁰ Aprovechamiento, aserrado, transporte, carga/descarga. Tronconaje, impuestos, facturas, inventario forestal (POA), finiquito, vivero/reforestación, gastos de mantenimiento de equipo y herramientas, rotulación, vigilancia, capacitación, reuniones informativas.

²¹ Desperdicio es todo aquello que es aprovechable después del aprovechamiento (ramas, aserrín, cáscaras, acículas, tocones y troncos).

Criterio 5.4 El manejo forestal debe orientarse hacia el fortalecimiento y la diversificación de la economía local, evitando así la dependencia en un solo producto final.

Indicador 5.4.1 La UMF gestiona alianzas con otros actores como empresas, gente de la comunidad y proyectos forestales para promover la utilización y comercialización de los diversos productos del bosque²².

- Entrevista con la gerencia de la UMF.
- Entrevista con actores locales posibles demandantes de diversos productos

Criterio 5.5 El manejo forestal deberá reconocer, mantener y, cuando sea necesario, incrementar el valor de los recursos y servicios forestales, tales como las cuencas hidrográficas y los recursos piscícolas.

Indicador 5.5.1 La UMF debe realizar sus actividades conforme con el PMF y el POA aprobado por el INAFOR.

- Revisión del certificado de aprobación del PMF.
- En la visita de terreno se confirma el incremento del valor de los recursos y servicios forestales.
- Entrevistas a pobladores.

Criterio 5.6 La tasa de cosecha de productos forestales no deberá exceder los niveles que puedan ser permanentemente mantenidos.

Indicador 5.6.1 La UMF aprovecha conforme a las tasas de corte anual establecidas en los PMF y calculadas de acuerdo a estimaciones de crecimiento y rendimiento reguladas por el INAFOR. Los niveles de cosecha son sostenibles en el largo plazo.

- Revisión de los Planes de Manejo y Operativos y las facturas de venta.
- Observaciones de campo de sitios de cosecha comparados con áreas planeadas para cosecha.
- Mapas de localización de árboles
- Información sobre índices de crecimiento probables o reales de las especies cosechadas.

Principio 6. Impacto Ambiental

El manejo forestal deberá conservar la diversidad biológica y sus valores asociados, los recursos hídricos, los suelos, y los ecosistemas frágiles y únicos, así como los paisajes, preservando, de este modo, las funciones ecológicas y la integridad del bosque.

Criterio 6.1 Deberá completarse una evaluación de impacto ambiental²³ de acuerdo a la escala y la intensidad del manejo forestal, así como a la particularidad de los recursos afectados que deberá

²² Productos no maderables como plantas medicinales, palma ujum, madera con nudos, hojas de pino, frutos y semillas secos para artesanía).

²³ Según el Arto. 17 de la Ley 462 Ley de Conservación, Fomento y desarrollo Sostenible del Sector Forestal: “El aprovechamiento forestal en plantaciones o tierras forestales mayores de quinientas (500) hectáreas, previo a la autorización correspondiente, requerirá del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para obtener el Permiso Ambiental otorgado por

incorporarse adecuadamente al sistema de manejo. Las evaluaciones deberán incluir consideraciones a escala de paisaje así como los impactos causados por las instalaciones de transformación in situ. Los impactos ambientales deberán ser evaluados antes de iniciar las operaciones que pudieran afectar al lugar en cuestión.

Indicador 6.1.1 Con anterioridad al inicio de operaciones, se debe elaborar una evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a la legislación forestal y las normativas de las instituciones competentes.

- Revisión del PMF y POA's aprobados.
- El administrador forestal tiene conocimiento de los impactos y medidas de mitigación ambiental
- Se formula un PGA o un documento similar que contempla medidas de mitigación ambiental

Indicador 6.1.2 La UMF debe planificar las operaciones forestales incluyendo acciones para mitigar los impactos negativos al medio ambiente generado por el manejo forestal.

- Revisión de los certificados del PGM y el POA aprobados por el INAFOR.
- Evaluación en campo de obras de mitigación.
- El PMF contempla la implementación de obras de conservación

Criterio 6.2 Deberán existir medidas para proteger las especies raras, amenazadas y en peligro de extinción, al igual que sus hábitats (por ejemplo, zonas de anidamiento o alimentación). Deberán establecerse zonas de protección y de conservación, de acuerdo a la escala y a la intensidad del manejo forestal, y a la singularidad de los recursos afectados. Deberán controlarse estrictamente las actividades inadecuadas de la caza, pesca, captura de animales y recolección de plantas.

Indicador 6.2.1 La gerencia y los trabajadores socios y/o empleados de la UMF deben conocer las especies raras, amenazadas y en peligro de extinción de la zona en cuestión, que se aprovechan y su época de veda (Ver Anexo 3).

- Entrevista con la gerencia y los trabajadores socios y/o empleados.
- Se dispone al público la lista de especies y ecosistemas amenazados dentro de la UMF.

Indicador 6.2.2 El PMF debe indicar un área designada a la protección de la vida silvestre, fuentes de agua y/o ecosistemas raros conforme con las normas establecidas por el INAFOR. Las actividades de protección y manejo de la conservación han sido determinadas y son demarcadas en mapas

- Revisión del PMF.
- Evaluación en campo.
- Existen mapas, incluyendo las actividades anuales de operación.

MARENA. El mismo será parte integrante del Plan de Manejo”. Es decir, no aplica a dueños de bosques con UMF menores a 500 hectáreas.

**SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares**

Indicador 6.2.3 La UMF debería incluir la protección de las especies raras, amenazadas y en peligro de extinción como un tema durante reuniones con representantes de la comunidad.

- Memoria y lista de participantes, al menos de un evento de capacitación sobre especies y ecosistemas amenazados.
- Entrevista con hombres y mujeres de la comunidad.

Además se hace referencia al criterio 1.5

Criterio 6.3 Las funciones y valores ecológicos deberán mantenerse intactos, aumentarse o restaurarse. Estas funciones incluyen: a) La regeneración natural y la sucesión de los bosques, b) La diversidad genética, de las especies y de los ecosistemas y c) Los ciclos naturales que afectan la productividad del ecosistema forestal.

Indicador 6.3.1 El POA debe establecer la señalización de los árboles semilleros y aquellos que sirven de hábitat de especies de fauna amenazadas y en peligro de extinción, y las actividades complementarias para asegurar el mantenimiento de la diversidad genética.

- Revisión de los POA's (cantidades de arboles semilleros, actividades contempladas para asegurar la regeneración).
- Verificación de campo del POA.

Indicador 6.3.2 El sistema de reposición del bosque favorecerá la instalación y manejo de la regeneración natural de acuerdo a las normas establecidas por el INAFOR procurando el mantenimiento de la estructura y composición florística. La reforestación será realizada cuando no hay suficiente regeneración natural conforme a evaluaciones de campo del área.

- Revisión de los certificados del INAFOR (PGM y POA).
- Informes de evaluación de regeneración.
- Verificación en el terreno de la existencia, señalización y protección de semilleros.
- Verificación en el terreno de las actividades de promoción de la regeneración.

Criterio 6.4 Deberán protegerse en su estado natural y estar reflejadas en la cartografía muestras representativas de los ecosistemas existentes dentro del paisaje, de acuerdo a la intensidad del manejo forestal, y según la singularidad de los recursos afectados.

Este criterio está suficientemente abordado en el criterio 6.2

Criterio 6.5 Deberán prepararse e implementarse directrices escritas para controlar la erosión, minimizar los daños causados al bosque durante la cosecha, la construcción de caminos y otras actividades que puedan provocar perturbaciones mecánicas y proteger los recursos hídricos.

Indicador 6.5.1 La UMF tiene conocimiento y debe utilizar las normas técnicas del INAFOR

- Evaluación en campo.
- Entrevista con la gerencia de la UMF.
- Herramientas escritas (guías técnicas específicas), para que el operador (tractorista, motosierrista y el transportista) minimicen el impacto de sus faenas en la UMF.

**SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares**

Indicador 6.5.2 Durante el aprovechamiento forestal la UMF respeta las normas técnicas del INAFOR, en la cual se establece la zona de protección a las orillas de los ríos, arroyos, quebradas y restricción de aprovechamiento en sitios con pendientes fuertes y las medidas para prevenir la contaminación²⁴ de las fuentes de agua.

- Revisión de los certificados del PGM y POA, emitidos por el INAFOR.
- Gira a las áreas de corte.

Indicador 6.5.3. Se mantienen zonas de protección (antes y después del corte) a lo largo de cursos de agua y alrededor de espejos de agua y se cumplen con las pautas de mejores práctica nacionales y regionales.

- Aunque no hay delimitación física se mantienen zonas de protección en torno a cursos de agua.
- Los operadores y trabajadores tienen conocimiento de las restricciones en zonas de protección de fuentes de agua.

Criterio 6.6 Los sistemas de manejo deberán promover el desarrollo y la adopción de métodos ecológicos y no químicos para el control de las plagas y procurar evitar el uso, de pesticidas químicos, Además, se prohibirán los pesticidas clasificados como de Tipos 1-A y 1-B por la Organización Mundial de la Salud (OMS); los pesticidas hidrocarbonatos, clorados, los que son persistentes, tóxicos o cuyos derivados se mantienen biológicamente activos y se acumulan en la cadena alimenticia más allá del uso deseado; y cualquier pesticida prohibido por acuerdos internacionales. En el caso de utilizar productos químicos, se proporcionará el equipo y la capacitación adecuada para minimizar los riesgos a la salud y al ambiente.

Indicador 6.6.1 No se deben utilizar químicos en el bosque excepto en casos excepcionales de declaraciones de desastres o emergencias declaradas oficialmente por el gobierno y/o acuerdos internacionales como los mencionados en el criterio (Ver anexo 6) NO ESTA el ANEXO.

- Entrevista con la gerencia y los trabajadores socios y/o empleados de la UMF.
- Evaluación en campo.
- Decretos o resoluciones sobre declaratorias.

Indicador 6.6.2. Se lleva un registro de la cantidad de sustancias químicas utilizadas en la UMF y hay indicación que se están considerando métodos alternativos tendientes a la reducción en su uso a largo plazo Los trabajadores han sido capacitados en la manipulación, almacenaje y desecho de químicos y envases según la OMS y las Leyes de Regulación y control de plaguicidas, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares (Ley 274) y los artículos del 100 al 108 del Código de trabajo.

- Hay un registro del uso y consumo de las sustancias químicas en la UMF
- Los operadores tienen conocimiento de los riesgos del manejo de las sustancias
- Memoria y lista de participantes, al menos de un evento de capacitación sobre lo indicado.

²⁴ Por ejemplo, gasolina, aceite quemado, aceite dos tiempos, recipientes plásticos o vidrio, aserrín, llantas y baterías vencidas.

Criterio 6.7 Los productos químicos, envases, desperdicios inorgánicos, líquidos y sólidos, incluyendo combustibles y lubricantes, deberán ser desechados de una manera ambientalmente apropiada fuera del sitio de trabajo.

Indicador 6.7.1 Los envases, desperdicios o residuos químicos en el bosque y el aserradero, deben estar instalados apropiadamente de tal forma que se evite contaminar las personas, suelo, aguas, animales o plantas. Esto incluye tanto el uso por los operadores directos de la UMF y por los contratistas

- Entrevista con la gerencia y trabajadores y/o empleados de la UMF.
- Evaluación en campo del bosque y el aserradero.
- Entrevista con los contratistas (contrato firmado).

Criterio 6.8 Se deberá documentar, minimizar, monitorear y controlar estrictamente el uso de agentes de control biológico, de acuerdo con las leyes nacionales y los protocolos científicos aceptados internacionalmente. Se prohibirá el uso de los organismos genéticamente modificados.

Indicador 6.8.1 En caso de utilizarse agentes de control biológico la UMF debe documentar, minimizar y controlar estrictamente dicho uso.

- Evaluación en campo.
- Entrevista con la gerencia de la UMF.
- Documentación de uso de agentes de control biológico.

Indicador 6.8.2 La UMF no utiliza organismos genéticamente modificados.

- Evaluación en campo

Criterio 6.9 El uso de las especies exóticas deberá ser controlado cuidadosamente y monitoreado rigurosamente para evitar impactos ecológicos adversos.

Indicador 6.9.1 Especies exóticas no pueden ser utilizados en bosque natural.

- Consulta con la oficina distrital o municipal del INAFOR.
- Evaluación en campo en las áreas de corte.

Criterio 6.10 No deberá ocurrir la conversión de bosques a plantaciones u otros usos no forestales, excepto en circunstancias que la conversión:

- a) Implique una porción muy limitada de la UMF, y
- b) No ocurra dentro de áreas de bosques de Alto Valor para la Conservación; y
- c) Permitirá obtener beneficios claros, substanciales, adicionales, seguros y de largo plazo para la conservación de toda la UMF.

Indicador 6.10.1 Conversión del bosque natural a plantaciones no se debe realizar.

- Evaluación en campo.
- Consulta con la oficina distrital o municipal del INAFOR.

Principio 7

**SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares**

Se deberá escribir, implementar y mantener actualizado un plan de manejo de acuerdo a la escala y a la intensidad de las operaciones propuestas. En el deberán quedar claramente establecidos los objetivos del manejo y los medios para lograr estos objetivos.

Criterio 7.1 El plan de manejo y sus documentos de apoyo deberán proporcionar:

- a) Los objetivos del manejo.
- b) La descripción de los recursos forestales que serán manejados, las limitaciones ambientales, el estado de la propiedad y el uso de la tierra, las condiciones socioeconómicas, y un perfil de las áreas adyacentes.
- c) La descripción del sistema silvicultural y/u otro sistema de manejo, basado en la ecología del bosque y en la información obtenida a través de los inventarios forestales.
- d) La justificación de la tasa de la cosecha anual y de la selección de especies.
- e) Las medidas para el monitoreo del crecimiento y la dinámica del bosque.
- f) Las medidas ambientales preventivas basadas en las evaluaciones ambientales.
- g) Los planes para la identificación y la protección de las especies raras, amenazadas o en peligro de extinción.
- h) Los mapas que describan la base de recursos forestales, incluyendo las áreas protegidas, las actividades de manejo planeadas y la titularidad de la tierra.
- i) La descripción y justificación de las técnicas de cosecha y del equipo a ser usado.

Indicador 7.1.1 La UMF debe tener un plan de manejo que incluye, al menos, lo siguiente: Objetivos, Censo comercial de las especies, Corta anual permisible, Tratamiento silvicultural, Proyección del crecimiento (estado actual y el estado del bosque a 10 años), Método de reposición del recurso, Actividades de protección forestal, Plan de repoblación, Mapa de ubicación general y Mapa del censo.

- Revisión del PMF y POA's.

Indicador 7.1.2. El Plan contempla los límites máximos de cosecha sostenible y su regeneración (a largo plazo, por lo menos un período de rotación para toda la UMF). Los planes incluyen disposiciones para el monitoreo de la regeneración del bosque.

- Se establecen límites de cosecha a niveles sostenibles y basados en estimaciones reales o de ecosistemas similares de crecimiento y rendimiento arbóreo.
- Las disposiciones de silvicultura toman en cuenta factores tales como DBH, árboles semilleros para cada especie, etc.

Indicador 7.1.3. Existen mapas a la escala adecuada que muestran la base de recursos del bosque incluyendo áreas protegidas, cursos de agua, caminos y propiedad.

- Mapas a escala adecuada.

Criterio 7.2 El plan de manejo deberá ser revisado periódicamente para incorporar los resultados del monitoreo y la nueva información científica y técnica, así como para responder a los cambios en las circunstancias ambientales, sociales y económicas.

Indicador 7.2.1 El PMF de la UMF deber ser revisado y actualizado cada cinco años de acuerdo a las normas técnicas y reglamento del INAFOR.

- Documento de Revisión del PMF.

SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares

- Consulta con el INAFOR.

Indicador 7.2.2. Existe evidencia de la incorporación de avances científicos y técnicos y los resultados de monitoreos, producto de las revisiones del PMF.

- Procedimiento para realizar las modificaciones y su aprobación
- Documentación de las justificaciones de las modificaciones en los planes

Criterio 7.3 Los trabajadores forestales deberán recibir capacitación y supervisión adecuada para asegurar la correcta implementación del plan de manejo.

Indicador 7.3.1 Los trabajadores socios y/o empleados deben ser capacitados, según sus funciones y responsabilidades, en:

- Usos y mantenimiento de motosierra
- Tumba dirigida
- Usos y control de formatos de producción y administrativo
- Aprovechamiento eficiente de las trozas de los árboles
- Tratamientos silviculturales
- Primeros auxilios
- Salud y seguridad²⁵
- Identificación de especies protegidas
- Identificación de especies comerciales

- Inspección en el área de corte.
- Revisión de los certificados del PGM y el POA, emitidos por el INAFOR.
- Entrevistas con los trabajadores socios y/o empleados.

Indicador 7.4.1 La UMF cuenta con el PMF actualizado y está dispuesta a presentar al público, un resumen del mismo con su contenido, basado en una solicitud oral o escrita.

- Hay un Resumen del PMF a solicitud del público.
- Entrevista con hombres y mujeres de la comunidad.
- Entrevista con la gerencia de la UMF.

Principio 8: Monitoreo y evaluación

Deberá realizarse un proceso de monitoreo de acuerdo a la escala y a la intensidad de manejo forestal para evaluar la condición del bosque, el rendimiento de los productos forestales, la cadena de custodia, y las actividades de manejo y sus impactos sociales y ambientales.

Criterio 8.1 La frecuencia y la intensidad del monitoreo deberán ser determinadas de acuerdo a la escala y a la intensidad de las operaciones del manejo forestal, y según la relativa complejidad y fragilidad del ambiente afectado. Los procedimientos de monitoreo deberán ser coherentes y replicables a lo largo del tiempo, para permitir la comparación de resultados y la evaluación de los cambios.

²⁵ Uso adecuado del equipo básico de trabajo e higiene ocupacional.

Indicador 8.1.1 La UMF debe cumplir con su responsabilidad de solicitar el certificado de monitoreo al INAFOR (Ver Anexo 4).

- Consulta con la oficina local²⁶ del INAFOR.
- Revisión del certificado de la UMF.
- La UMF solicita copias de los informes de los certificados de aprobación e implementa las recomendaciones de los informes de inspección en el manejo forestal.
- Consulta con la oficina local del INAFOR.
- Revisión de los informes de inspección.

Criterio 8.2 El manejo forestal deberá incluir la investigación y la recolección de datos necesarios para monitorear por lo menos los siguientes indicadores:

- a) El rendimiento de todos los productos forestales cosechados.
- b) La tasa de crecimiento, regeneración y condición del bosque.
- c) La composición del bosque y los cambios observados en la flora y la fauna.
- d) Los impactos ambientales y sociales de la cosecha y otras operaciones.
- e) Los costos, la productividad y la eficiencia del manejo forestal.

Indicador 8.2.1 La gerencia de la UMF debe conocer los costos y el rendimiento de las operaciones forestales.

- Revisión de facturas, recibos, etc.
- Entrevista con la gerencia de la UMF.

Indicador 8.2.2 En el caso de que algunos proyectos, ONG's, instituciones y las universidades estén dispuestas a apoyar con el establecimiento y monitoreo de parcelas permanentes de investigación. La UMF facilita el trabajo en el campo con mano de obra y vigilancia de las parcelas. La UMF solicita a las entidades que realizan las investigaciones y recolección de datos, que transfieran los conocimientos y capaciten a los socios o empleados de la UMF.

- Entrevistas con la gerencia de la UMF.
- Convenios, correspondencia o entrevistas con representantes de los actores arriba mencionados.
- Se hace referencia al criterio 8.1

Indicador 8.2.3. Se conocen los niveles de cosecha sostenibles de productos no madereros

Criterio 8.3 El responsable del manejo forestal deberá proporcionar la documentación necesaria para que las entidades de monitoreo y certificación, puedan seguir cada producto forestal desde su origen. Este proceso se conoce como la "Cadena de Custodia".

Indicador 8.3.1 Existe un procedimiento para identificar a todos los productos (madereros y no-madereros) que salen del bosque, de manera tal que el receptor pueda determinar fácilmente el bosque de origen.

- Documentación de origen y destino de todos los productos forestales certificados

²⁶ Se refiere a las oficina de distrito o municipal del INAFOR.

- Uso de la documentación para identificación en campo

Indicador 8.3.2. La UMF debe llevar un registro de facturas que incluyen volúmenes, especies y clientes de la madera cosechada y transportada.

- Revisión de facturas y recibos.

Indicador 8.3.3 Se debe incluir en las facturas el número del certificado otorgado por la entidad certificadora.

- Revisión de facturas y recibos.

Indicador 8.3.4 Los productos forestales certificados deben ser marcados en el patio de la UMF si el patio se está utilizando también para almacenar la madera no certificada.

- Verificación al patio.
- Entrevista con la gerencia de la UMF.

Criterio 8.4 Los resultados del monitoreo deberán ser incorporados en la implementación y en la revisión del plan de manejo.

Indicador 8.4.1 La UMF incorpora los resultados a los Planes Operativos y el PMF, que sean aplicables a estos.

- Resultados del monitoreo.
- Revisión de los Planes Operativos y PMF.
- Revisión de los Planes quinquenales del manejo.

Criterio 8.5 Respetando la confidencialidad de la información, los responsables del manejo forestal deberán poner a disposición del público un resumen de los resultados de los indicadores de monitoreo, incluyendo aquellos enumerados en el criterio 8.2

Indicador 8.5.1 La UMF debe tener un resumen de los resultados del monitoreo accesible al público.

- Revisión del resumen del monitoreo.
- Entrevista con hombres y mujeres de la comunidad.
- Entrevista con la gerencia de la UMF

Criterio 9. Mantenimiento de bosques de alto valor para la conservación.

Las actividades en el Bosques de Alto Valor de la Conservación deberán mantener o incrementar los atributos que definen a dichos bosques. Las decisiones referentes a bosques con alto valor de conservación deberán tomarse siempre dentro del contexto de un enfoque precautorio.

Criterio 9.1 Se completará una evaluación apropiada a la escala e intensidad del manejo forestal, para determinar la presencia de atributos propios de los Bosques con Alto Valor de Conservación. Se han identificado todos los atributos de alto valor de conservación, biológicos y/o socio-económicos o culturales.

**SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares**

Indicador 9.1.1 El PMF deberá incluir una lista de atributos de Bosques de Alto Valor para la Conservación²⁷. En el caso de que el PMF no tiene una descripción de estos atributos, la UMF debe realizar un diagnóstico básico para identificar los sitios con alto valor de conservación.

- Revisión del PMF.
- Consulta con la oficina local del INAFOR.
- Revisión del estudio diagnóstico.
- Consulta a expertos locales

Criterio 9.2 La parte consultiva del proceso de certificación debe prestar especial atención a los atributos de conservación que se hayan identificado, así como a las opciones para su mantenimiento.

Indicador 9.2.1. El propietario/administrador ha determinado las disposiciones de administración adecuadas para el bosque de Alto Valor de Conservación, en consulta con (y aceptables para) organizaciones conservacionistas, autoridades regulatorias.

- Entrevista con organizaciones involucradas en la conservación a nivel local

Este aspecto es suficientemente abordado en el Principio 6 y 7.

Criterio 9.3 El plan de manejo deberá incluir y poner en práctica medidas específicas que aseguren el mantenimiento y/o incremento de los atributos de conservación aplicables, de acuerdo al enfoque precautorio. Estas medidas deberán incluirse específicamente en el resumen del plan de manejo accesible al público.

Este aspecto es suficientemente abordado en el Principio 6 y 7.

Criterio 9.4 Se deberá realizar monitoreo para evaluar la efectividad de las medidas usadas para mantener e incrementar los atributos de conservación aplicables.

Indicador 9.4.1. Los administradores se mantienen en contacto activo con organismos conservacionistas y gubernamentales a fin de tener acceso a los avances de investigación que podrían contribuir al manejo de los Bosques de Alto Valor de Conservación

- Registro de comunicación y acuerdos.

Este aspecto es suficientemente abordado en el Principio 6 y 7.

Criterio 10. Plantaciones forestales

Las plantaciones deberán ser planeadas y manejadas con los Principios y Criterios del 1 al 9 y con los Criterios del Principio 10. Si bien las plantaciones pueden proporcionar una amplia gama de beneficios

²⁷ Por ejemplo Fuentes de agua para consumo humano, áreas en el bosque con importancia a nivel regional/nacional/internacional para especies o ecosistemas raros, amenazadas y en peligro de extinción y áreas con importancia a nivel regional/nacional/internacional identificadas bajo el criterio 3.3

sociales y económicos y pueden contribuir a la satisfacción de necesidades de productos forestales del mundo, estas deberán complementar el manejo de, reducir la presión sobre y promover la restauración y conservación de los bosques naturales.

Criterio 10.1 Los objetivos de manejo de la plantación, incluyendo los de conservación y restauración de bosques naturales deberán manifestarse explícitamente en el plan de manejo, y deberán ser claramente demostrados en la implementación del plan.

Este criterio no aplica. El estándar SLIMF solamente contempla bosques naturales de coníferas y latifoliadas.

Criterio 10.2 El diseño y la distribución de las plantaciones deberán promover la protección y conservación de los bosques naturales, y no incrementar las presiones sobre los mismos. De acuerdo con la escala de la operación, deberán tomarse en cuenta, para el diseño de la plantación, los corredores para la fauna silvestre, la protección de los cauces de ríos y un mosaico de rodales de diferentes edades y períodos de rotación. La escala y el diseño de los bosques de plantación deberán estar de acuerdo con los patrones de los rodales encontrados dentro del paisaje natural.

Este criterio no aplica. El estándar SLIMF solamente contempla bosques naturales de coníferas y latifoliadas.

Criterio 10.3 Se prefiere la diversidad en la composición de las plantaciones, para mejorar la estabilidad económica, ecológica y social. Tal diversidad puede incluir el tamaño y la distribución especial de las unidades de manejo dentro del paisaje, y el número y la composición genética de las especies. Clases de edad y estructura.

Este criterio no aplica. El estándar SLIMF solamente contempla bosques naturales de coníferas y latifoliadas.

Criterio 10.4 La selección de especies para plantación debe basarse en su idoneidad para el sitio en cuestión y en su conveniencia para los objetivos del manejo. A fin de favorecer la conservación de la diversidad biológica, en el establecimiento de plantaciones y para la restauración de ecosistemas degradados, se prefieren especies nativas sobre las exóticas. Las especies exóticas que sólo deberán usar cuando su rendimiento sea mayor que el de las especies nativas, deberán ser cuidadosamente monitoreadas para detectar la mortalidad inusual, las enfermedades o plagas de insectos, así como los impactos ecológicos adversos.

Este criterio no aplica. El estándar SLIMF solamente contempla bosques naturales de coníferas y latifoliadas.

Criterio 10.5 Una proporción del área total de manejo forestal, de acuerdo a la escala de la plantación, deberá de ser manejada de tal forma que se restaure la cubierta forestal natural del sitio.

Este criterio no aplica. El estándar SLIMF solamente contempla bosques naturales de coníferas y latifoliadas.

Criterio 10.6 Deberán tomarse medidas para mantener o mejorar la estructura del suelo, la fertilidad y la actividad biológica. Las técnicas y tasa de cosecha, el mantenimiento y la construcción de caminos y vías, así como la selección de especies no deberán producir la degradación del suelo a largo plazo o impactos adversos en la calidad o cantidad del agua o su desviación de los cauces normales.

**SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares**

Este criterio no aplica. El estándar SLIMF solamente contempla bosques naturales de coníferas y latifoliadas.

Criterio 10.7 Deberán tomarse medidas para minimizar los daños causados por plagas, enfermedades, incendios forestales e introducciones de plantas invasoras. El manejo integrado integrado debe formar parte esencial del plan de manejo, dando prioridad a los métodos de prevención y control biológico en lugar de los pesticidas y fertilizantes químicos, incluyendo su uso en viveros. El uso de productos químicos está también cubierto por los criterios 6.6 y 6.7.

Este criterio no aplica. El estándar SLIMF solamente contempla bosques naturales de coníferas y latifoliadas.

Criterio 10.8 De acuerdo a la escala y diversidad de la operación, el monitoreo de las plantaciones deberá incluir una evaluación regular de los impactos ecológicos y sociales potenciales en el lugar y fuera de él, (p. ej. La regeneración natural, los efectos sobre los recursos hídricos y la fertilidad del suelo y los impactos sobre el bienestar local y los beneficios sociales), además de los elementos tratados en los principios 4,6 y 8. No deberán plantarse especies a gran escala hasta que las pruebas locales y/o la experiencia hayan demostrado que éstas están ecológicamente bien adaptadas a la zona, no son invasoras y no tienen impactos ecológicos negativos significativos sobre otros ecosistemas. Se prestará especial atención a los aspectos sociales de la adquisición de tierras para plantaciones, especialmente a la protección de los derechos locales, tenencia, uso o acceso.

Este criterio no aplica. El estándar SLIMF solamente contempla bosques naturales de coníferas y latifoliadas.

Criterio 10.9 Las plantaciones procedentes de la conversión de bosques naturales después de noviembre de 1994, normalmente no deberán calificar para la certificación. La certificación podrá permitirse en circunstancias donde se presenten a las entidades de certificación pruebas suficientes de que los administradores/ propietarios no han sido responsables directa o indirectamente de dicha conversión.

Este criterio no aplica. El estándar SLIMF solamente contempla bosques naturales de coníferas y latifoliadas.

Anexos

Anexo 1

Personas que participaron en la elaboración del Estándar de Bosques Pequeños y de Baja Intensidad de Manejo

No	Nombre y Apellido	Municipio/Comunidad	Departamento/ Región
1	Paul Osorio Sevilla	Jalapa	Nueva Segovia
2	Edwin Ariel Guerrero	Dipilto	Nueva Segovia
3	Margel Rugama	Dipilto	Nueva Segovia
4	Isaac Lozano M	Mozonte	Nueva Segovia
5	Nelson Hernández	San Fernando	Nueva Segovia
6	Elizabeth Ponce z.	Dipilto	Nueva Segovia
7	Franklin Moncada	Dipilto	Nueva Segovia
8	Gloria Johana Gómez	Dipilto	Nueva Segovia
9	Harold Rocha B.	Ocotal	Nueva Segovia
10	Luis Gabriel Castellanos	Ocotal	Nueva Segovia
11	Efraín Antonio Bautista	Mozonte	Nueva Segovia
12	Luvian Zelaya A.	Ocotal	Nueva Segovia
13	William Joel Sánchez	Santa Clara	Nueva Segovia
14	Reyno Arana	Ocotal	Nueva Segovia
15	Lester Ordóñez	Ocotal	Nueva Segovia
16	Miguel Guevara	Jalapa	Nueva Segovia
17	Hugo Núñez Ortíz	Mozonte	Nueva Segovia
18	Silvia Castellanos	Ocotal	Nueva Segovia
19	Freddy Torres	Ocotal	Nueva Segovia
20	Mateo E. Campo	Ocotal	Nueva Segovia
21	Teodoro Ramos	-	Nueva Segovia

**SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares**

22	Aníbal Tenorio Delgadillo	Jalapa	Nueva Segovia
23	Norviel Rodríguez Guillén	Jalapa	Nueva Segovia
24	Edgar González Vásquez	Macuelizo	Nueva Segovia
25	Rudis Rubén Sevilla	-	Nueva Segovia
26	Andrés de Jesús Rivas	Jalapa	Nueva Segovia
27	Braulio Pastrán	Jalapa	Nueva Segovia
28	José García	-	Nueva Segovia
29	Danilo R.	Jalapa	Nueva Segovia
30	Ramón Peralta R.	Dipilto	Nueva Segovia
31	Odi Useda	Dipilto	Nueva Segovia
32	Andrés Rosales	Santa Clara	Nueva Segovia
33	Marcelino Moncada	--	Nueva Segovia
34	Mario José Pastrana	Mozonte	Nueva Segovia
35	Holman Davis Rodríguez	Mozonte	Nueva Segovia
36	Heinner Josué Hernández	Mozonte	Nueva Segovia
37	Francisco José Muñoz	-	Nueva Segovia
38	Elmer José Gómez	Dipilto	Nueva Segovia
39	Eduard José Gómez	-	Nueva Segovia
40	Diego Gómez	-	Nueva Segovia
41	Denis Jiménez Paguaga	Dipilto	Nueva Segovia
42	Alexis Antonio ramos	-	Nueva Segovia
43	Alejandro José López	-	Nueva Segovia
44	Milton García Rivas	Ocotál	Nueva Segovia
45	José Ramón Jiménez	Ocotál	Nueva Segovia

SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares

46	Nelson López Sarantes	Ocotal	Nueva Segovia
----	-----------------------	--------	---------------

47	Jairo Vásquez	Ocotal	Nueva Segovia
48	Anders Bringshog	Dipilto	Nueva Segovia
49	Arturo López Palma	Jalapa	Nueva Segovia
50	Adrian Cesar Suárez Pasquier	Maniwuatla	Puerto Cabeza/RAAN
51	Reynaldo Dolores Sequeira	Maniwuatla	Puerto Cabeza/RAAN
52	Celino Saimam Wilson	Coop.SIPBAA	Puerto Cabeza/RAAN
53	Thomas Saballos Gastón	Sumubila	Puerto Cabeza/RAAN
54	Mauricio Ordoñez Alvarez	Sahsa	Puerto Cabeza/RAAN
55	Roy Brown Kailam	Boom Sirpi	Puerto Cabeza/RAAN
56	Jimmy Hernández Patterson	Yulu Siksikwas	Puerto Cabeza/RAAN
57	Clenton Rasfiels Sebastián	Klingna	Puerto Cabeza/RAAN
58	Wilmor Pinok Sulian	Sukatpin	Puerto Cabeza/RAAN
59	Simón Medaviz Pablo	Praka	Puerto Cabeza/RAAN
60	Pedro Ocean William	Yulo Siksikwas	Puerto Cabeza/RAAN
61	Roberto Omier Retilio	Kwakil	Puerto Cabeza/RAAN
62	Henrique Heppinston Torres	Auya Pihni	Puerto Cabeza/RAAN
63	Luis Tacio Herbacio	Panua	Puerto Cabeza/RAAN
64	Bernardina Taylor Muller	Sumubila	Puerto Cabeza/RAAN
65	Mateo Ocampo	Butku	Puerto Cabeza/RAAN
66	Edgar Vallecio García	Naranjal	Puerto Cabeza/RAAN
67	Santo Mejía	Lapan	Puerto Cabeza/RAAN
68	Thompson Flores	Sin Sin	Puerto Cabeza/RAAN
69	Silvestre Petter	Santa Marta	Puerto Cabeza/RAAN

SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares

70	Joaquín Rugama	Truhlaya	Puerto Cabeza/RAAN
71	Félix Mora García	Kilometro 51	Puerto Cabeza/RAAN
72	Ezequiel Andrew	CEPISA /Las Cruquetas	Puerto Cabeza/RAAN
73	Nicasio Pudis Emsly	Sin Sin	Puerto Cabeza/RAAN
74	Florentino Taylor A. Pinios	Sin Sin	Puerto Cabeza/RAAN
75	Herman Saya	Taura	Puerto Cabeza/RAAN
76	Rufino Johnson	Layasiksa	Prinzapolka/RAAN
77	Zundel Escobar Reyes	Puerto Cabeza	Pto. Cabeza/RAAN
78	Mike Jerry Garth	Puerto Cabeza	Pto. Cabeza/RAAN
79	Norma Ninoska Zamora	Puerto Cabeza	Pto. Cabeza/RAAN
80	Kenia Mercado	Puerto Cabeza	Pto. Cabeza/RAAN
81	Moses Lampson	Puerto Cabeza	Pto. Cabeza/RAAN
82	Marisleyda M. Barrera Quant	Puerto Cabeza	Pto. Cabeza/RAAN
83	Carmen Algina Howard	Puerto Cabeza	Pto. Cabeza/RAAN
84	Wesley Young Zúniga	Puerto Cabeza	Pto. Cabeza/RAAN
85	Gerardo René Gutiérrez	Puerto Cabeza	Pto. Cabeza/RAAN
86	Lesbia García Ingram	Puerto Cabeza	Pto. Cabeza/RAAN
87	Mary Jane Labonte Mercado	Puerto Cabeza	Pto. Cabeza/RAAN
88	Jilevy Spellman Muller	Puerto Cabeza	Pto. Cabeza/RAAN
89	Urbano Absalón Evaristo	Puerto Cabeza	Pto. Cabeza/RAAN
90	Ángel Brooks Casanova	Puerto Cabeza	Pto. Cabeza/RAAN
91	Ned Archibold	-	Pto. Cabeza/RAAN
92	Sand Marthing	Puerto Cabeza	Pto. Cabeza/RAAN
93	Dona Zamora López	Puerto Cabeza	Pto. Cabeza/RAAN

SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares

94	Eva María Padilla	Bilwi	Pto. Cabeza/RAAN
95	Manuel Castillo	Suakatpin	Pto. Cabeza/RAAN
96	Martha Downs	Puerto Cabeza	Pto. Cabeza/RAAN
97	Heberto Saballos	Puerto Cabeza	Pto. Cabeza/RAAN
98	Jorge Yamil Sotelo Rugama	-	Rosita/RAAN
99	Demetrio Ruiz Ochoa	-	Rosita/RAAN
100	Karina Martínez Ruiz	-	Rosita/RAAN
101	Carlos On Sang	Rosita	Rosita/RAAN
102	Francisco Martínez Vásquez	-	Rosita/RAAN
103	Harold Mauricio Rodríguez	Rosita	Rosita/RAAN
104	José Juan Aguilar Meneses	Rosita	Rosita/RAAN
105	Demetrio Frank Gómez	Rosita	Rosita/RAAN
106	Omar Antonio Mercado	Rosita	Rosita/RAAN
107	Leonzio Altamirano Rostrán	-	Rosita/RAAN
108	Amílcar Salvador Borge	-	Rosita/RAAN
109	Marcos Julio Hislop	Rosita	Rosita/RAAN
110	Aurelia Paterson	Rosita	Rosita/RAAN
111	Victoria García Budier	-	Rosita/RAAN
112	Hugo Godoy Alfaro	Rosita	Rosita/RAAN
113	Cornelio Rio Regez	Rosita	Rosita/RAAN
114	Camilo Frank López	Andalucía	Rosita/RAAN
115	Divinston Frank López	Rosita	Rosita/RAAN
116	Tomas Frank López	Rosita	Rosita/RAAN
117	Ronni Sneyder Ismail	Rosita	Rosita/RAAN

**SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares**

118	Gertrudis Urrutia Álvarez	Rosita	Rosita/RAAN
119	Abraham Clark Rosales	Rosita	Rosita/RAAN
120	Aidalina Ruiz Molina	Rosita	Rosita/RAAN
121	Sarai López Cáceres	Rosita	Rosita/RAAN
122	Brenda Jarquin Manzanares	Rosita	Rosita/RAAN
123	Justo Taylor	Rosita	Rosita/RAAN
124	Leandro Pekitte Taylor	Rosita	
125	Javier Judith López	-	Rosita/RAAN
126	Ivania Murillo Garmendia	Bonanza	Rosita/RAAN
127	Juan Ramón Duarte	Bonanza	Rosita/RAAN
128	Gregorio Rojas Rodríguez	Bonanza	Rosita/RAAN
129	Omar Fuentes Siú	Bonanza	Rosita/RAAN
130	Carlos A. Corea Siú	Bonanza	Rosita/RAAN
131	Sonia García Aguilar	Bilwi	Rosita/RAAN
132	Teresa Pineda Lagos	Bonanza	Rosita/RAAN
133	Bernardino Pristel Bans	-	Rosita/RAAN
134	Julio Bendis Emus	Kakamuklaya	Rosita/RAAN
135	Benicio González García	-	Rosita/RAAN
136	Abraham Lencho Anderson	Wasakin	Rosita/RAAN
137	Morgan Johnny Simins	Wasakin	Rosita/RAAN
138	Norman Fenly Montiel	Wasakin	Rosita/RAAN
139	Ulises Flores Espinosa	-	Rosita/RAAN
140	Asencio Montalbán	-	Rosita/RAAN
141	Bridgieth Bleer	Wasakin	Rosita/RAAN

SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares

Anexo 2

Lista de Leyes Nacionales

- ✓ Ley de conservación, fomento y desarrollo sostenible del sector Forestal 462
- ✓ Ley General de medio Ambiente 217 y sus reformas y adiciones 647
- ✓ Código Penal 461
- ✓ Ley de Veda Forestal 585
- ✓ Ley de Agua
- ✓ Disposiciones administrativas DE 81-2007
- ✓ Normas técnicas Obligatorias forestales
- ✓ Política Forestal
- ✓ Decreto de áreas protegidas 01-2007
- ✓ Ley de mares y costas
- ✓ Constitución de la república
- ✓ Política forestal 03-06-08
- ✓ Ley Orgánica del Poder ejecutivo 290
- ✓ Ley de Municipios (Ley 40)
- ✓ Ley 641. Ley de Nuevo Código Procesal y Penal CPP
- ✓ Ley 469. Ley de Cooperativas

Listas de Leyes de las Regiones Autónomas del Atlántico de Nicaragua

- ✓ Ley 28 y su Reforma: Ley de Autonomía
- ✓ Ley 4-45: Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas

Anexo 3

Especies Nacionales Incluidas en Apéndices	
Fauna	
Apéndice I	
REPTILES	
Lagarto	<i>Crocodylus acutus</i>
Tortuga Caguama	<i>Caretta caretta</i>
Tortuga Carey	<i>Eretmochelys imbricata</i>
Tortuga Tora	<i>Dermochelys coriácea</i>
Tortuga Torita	<i>Chelonia agassizi</i>
Tortuga Verde	<i>Chelonia midas</i>
Tortuga Paslama	<i>Lepidochelis olivácea</i>
AVES	
Águila Real	<i>Harpia harpija</i>
Halcón Peregrino	<i>Falco peregrinus</i>
Milano Pico de Garfio	<i>Chondroierax uncinatus</i>
Lapa Roja	<i>Ara macao</i>
Lapa Verde	<i>Ara ambigua</i>
Pancho Galán	<i>Jabiru mycteria</i>
Quetzal	<i>Pharomachrus mocinno</i>
Lora nuca amarilla	<i>Amazona auropalliata</i>
MAMIFEROS	
Mono Congo	<i>Alouatta palliata</i>
Mono Araña	<i>Ateles geoffroyi</i>
Nutria	<i>Lutra longicaudis</i>
Puma	<i>Felis concolor</i>
Tigrillo	<i>Felis pardalis</i>
Caucelo	<i>Felis tigrina</i>
Gato de monte	<i>Felis wiedii</i>
Leoncillo Felis	<i>Yagouaroundi</i>
Tigre	<i>Pantera onca</i>
Manatí	<i>Trichechus manatus</i>
Danto	<i>Tapirus bairdii</i>
Delfín, Bufo negro	<i>Somalia fluviatilis</i>
Apéndice II	
ANFIBIOS	
Ranita Dorada	<i>Dendrobates auratus</i>
Ranita de Sangre	<i>Dendrobate pumilio</i>
REPTILES	
Boa Arborícola	<i>Corallus annulatus</i>

SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares

Boa Arborícola	<i>Corallus enhidris</i>
Boa Común	<i>Boa constrictor</i>
Boita de Panamá	<i>Ungaliophis panamensis</i>
Cuajipal Caiman	<i>crocodylus chiapasius</i>
Culebra Chatilla	<i>Loxocemus bicolor</i>
Iguana Verde	<i>Iguana iguana</i>
Zopilote	<i>Clelia clelia</i>
AVES	
Águila Pescadora	<i>Pandion haliaetus</i>
Águila crestada	<i>Morphnus guianensis</i>
Aguilucho de las sierras	<i>Spizaetus omatus</i>
Aguilucho negro	<i>Spizaetus tyrannus</i>
Aguilucho blanquinegro	<i>Spizaetus melanoleucus</i>
Águila solitaria	<i>Harpyhaliaetus solitarius</i>
Gavilán tarso afilado	<i>Accipiter bicolor</i>
Gavilancito	<i>Accipiter supercilliosus</i>
Gavilán bicolor	<i>Accipiter bicolor</i>
Gavilán pecho blanco	<i>Accipiter chionogaster</i>
Gavilán blanco	<i>Leucopternis albicollis</i>
Gavilán cola blanca	<i>Buteo albicaudatus</i>
Gavilán cola rojiza	<i>Buteo jamaicensis</i>
Gavilán cola ancha	<i>Buteo platypterus</i>
Gavilán cola listada	<i>Buteo albonotatus</i>
Gavilán de las rondas	<i>Buteo magnirostris</i>
Gavilán gris	<i>Buteo nitidus</i>
Gavilán pollero	<i>Buteo brachyurus</i>
Gavilán de swainson	<i>Buteo swainsonii</i>
Gavilán de las marismas	<i>Circus cyaneus</i>
Gavilán crepuscular	<i>Parabuteo unicinctus</i>
Gavilán cangregero	<i>Buteogallus anthracinus</i>
Gavilán negro	<i>Buteogallus urubitinga</i>
Gavilán palomero	<i>Quitina plumbea</i>
Gavilán ranero	<i>Geranospiza caerulesces</i>
Gavilán pescador	<i>Busarellus nigricollis</i>
Gavilán semiplomizo	<i>Leucopternis semiplumba</i>
Milano cabeza gris	<i>Leptodon cayannensis</i>
Milano cola blanca	<i>Elanus leucurus</i>
Milano cola de tijera	<i>Elanoides forficatus</i>
Milano pardo pecho blanco	<i>Campsonyx swainsonii</i>
Milano bidentado	<i>Harpagus bidentatus</i>
Milano caracolero	<i>Rosthramus sociabilis</i>

SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares

Caracara crestado	<i>Polyborus plancus</i>
Caracara avispero	<i>Daptrius americanus</i>
Gavilancito, merlín, esmerejón	<i>Falco columbarius</i>
Sernícalo americano	<i>Falco sparverius</i>
Halcón murciélago	<i>Falco ruficularis</i>
Halcón plumizo	<i>Falco femoralis</i>
Halcón pechicanelo	<i>Falco deiroleucus</i>
Guás selvático	<i>Micrastur semitorquatus</i>
Guás cagón	<i>Herpetotheres cachinnas</i>
Lora frente roja	<i>Amazona autumnales</i>
Lora corona azul Amazona farinosa	<i>Amazona autumnales</i>
Cotorra frente blanca	<i>Amazona albifrons</i>
Perico verde jalacatero A	<i>Aratinga hotochlora</i>
Perico frente oliva	<i>Aratinga nana</i>
Chocoyo frente carmesí	<i>Aratinga finshi</i>
Chocoyo frente naranja	<i>Aratinga canicularis</i>
Chocoyo zapoyolito	<i>Brotojeris jugularis</i>
Cotorra corona blanca	<i>Pionus senilis</i>
Loro capucha café	<i>Pionopsitta haemototis</i>
Chocoyo listado	<i>Bolborhynchus lineola</i>
Tucán pico aquillado	<i>Ramphastus sulfuratus</i>
Búho oscuro	<i>Asio stygius</i>
Búho listado	<i>Asio clamator</i>
Búho penachudo	<i>Lophotrix cristata</i>
Búho de anteojos	<i>Pulsatrix perspicillata</i>
Tecolotito sabanero	<i>Otus cooperi</i>
Tecolotito manchado	<i>Otus trichopsis</i>
Tecolotito bermiculado	<i>Otus vermiculatus</i>
Búho negriblanco	<i>Cicba nigrolineata</i>
Buho café	<i>Cicba virgata</i>
Mochuelo pigmeo	<i>Glaucidium brasilianum</i>
Mochuelo centroamericano	<i>Glaucidium minutissimum</i>
Buho grande	<i>Bubo virginianus</i>
Tecolotito volcanero	<i>Aegolius ridwayi</i>
Lechuza de los campanarios	<i>Tyto alba</i>
Colibrí rabiazul	<i>Amazilia saucerrottei</i>
Colibrí canela	<i>Amazilia rutila</i>
Colibrí sable violáceo	<i>Campylopterus hemileucurus</i>
Colibrí barbudo	<i>Trogon ruckeri</i>
Colibrí pechiescamoso	<i>Phaeochroa cuvierii</i>
Colibrí orejivioláceo pardo	<i>Colibrí delphinae</i>

SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares

Colibrí orejivioláceo verde	<i>Colibrí thalassinus</i>
Colibrí cabeciazul	<i>Klais guimeti</i>
Colibrí gorjiverde	<i>Abeillia abeillei</i>
Colibrí zafiro oídos blancos	<i>Hylocharis leucotis</i>
Colibrí zafiro colidorado	<i>Hylocharis eliciae</i>
Colibrí pechiazul	<i>Amazilia amabilis</i>
Colibrí frentiazul	<i>Amazilia cyanocephala</i>
Colibrí coliazul	<i>Amazilia cyanura</i>
Colibrí rabirrufo	<i>Amazilia tzacatl</i>
Colibrí colirrayado	<i>Eupherusa eximia</i>
Colibrí copete nevado	<i>Microchera albocoronata</i>
Colibrí gorrivioláceo	<i>Eugene fulgens</i>
Colibrí gorgiazul	<i>Tilmatura dupontii</i>
Colibrí garganta rubí	<i>Archilochus colubris</i>
Colibrí esmeralda cola de tijera	<i>Chlorostilbon canivetti</i>
Colibrí crestinegra	<i>Lophornis helenae</i>
Colibrí pochotero	<i>Helimaster constantii</i>
Colibrí piquilargo	<i>Helimaster longirostris</i>
Colibrí gorgipúrpura	<i>Lampornis sybillae</i>
Colibrí enmascarado	<i>Heliotryx barroti</i>
Colibrí ermitaño bronceado	<i>Glaucis aenea</i>
Colibrí ermitaño enano	<i>Phaethornis longuemareus</i>
Colibrí ermitaño colilargo	<i>Phaethornis superciliosus</i>
Colibrí jacobino nuquiblanco	<i>Florisuga mellivora</i>
Colibrí manguito colipúrpura	<i>Anthracothorax prevostii</i>
Colibrí ninfa violeta y verde	<i>Thalurania colombica</i>
Colibrí patirojo	<i>Chalybura urochrysis</i>
MAMÍFEROS	
Mono carablanca	<i>Cebus capucinus</i>
Oso hormiguero gigante	<i>Mirmecophaga tridactyla</i>
Perezoso trigarfiado	<i>Bradypus variegatus</i>
Jabalí de collar	<i>Tayyasu tajacu</i>
Jabalí labiblanco	<i>Tayassu pecari</i>
Delfín calderón negro	<i>Globicephala macrorhynchus</i>
Delfín punteado	<i>Stenella longirostris</i>
Delfín tornillo	<i>Stenella longirostris</i>
Delfín	<i>Stenella clymene</i>
Delfín pez merlín	<i>Tursiops truncatus</i>
Delfín manchado del atlántico	<i>Stenella plagiodon</i>
ARACNIDOS	
Araña picacaballo	<i>Brachipelma albopilosa</i>

SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares

GASTRÓPODOS	
Caracol gambute	Strombus gigas
CORALES MARINOS	
Anthozoa	
Coral	<i>Antipathari spp (*)</i>
Coral negro	<i>Antiphathes tanacetum</i>
Coral negro	<i>Antiphates lenta</i>
Coral negro	<i>Antiphathes penaceae</i>
Coral negro	<i>Aphaniphathes abietina</i>
Coral	<i>Sleractinia spp (**)</i>
Coral	<i>Stephanocoenia michelinii</i>
Coral	<i>Madracis formosa</i>
Coral Madrecis	<i>pharensis luciphila</i>
Coral cuerno de alce	<i>Acropora cervicornis</i>
Coral cuerno de alce	<i>Acropora palmata</i>
Coral	<i>Agaricia tenuifolia</i>
Coral	<i>Leptoseris cucullata</i>
Coral	<i>Mycetophilia natans</i>
Coral	<i>Diploria labyrinthibris</i>
Coral	<i>Diploria strigosa</i>
Coral Cerebro	<i>Favia fragum</i>
Coral Cerebro	<i>Monastrea annularis</i>
Coral	<i>Dendrogyra cilindrus</i>
Coral	<i>Dichoconia spp</i>
Hidrozoa	
Coral	<i>Milleporidae spp</i>
Coral	<i>Millepora coplanata</i>
Coral	<i>Millepora squarrosa</i>
Coral	<i>Porites asteroides</i>
Coral	<i>Porites branneri</i>
Coral	<i>Porites porites</i>
Coral	<i>Siderastrea radians</i>
Coral	<i>Siderastrea porites</i>
Coral	<i>Eusmilia fastigiata</i>

Fuente: MARENA CITES NI. Página web: www.marena.gob.ni

Anexo 4

GUIA PARA EVALUAR PLANES GENERALES DE MANEJO EN PINARES REVISION DE OFICINA PARA LA APROBACION

1.- Datos Generales

Nombre del Plan General de Manejo	Nombre del Dueño del Bosque
Beneficiario del Plan	Código de Registro
Numero de Cedula del Beneficiario	Código del Expediente
Nombre del Regente	Código de Acreditación

Fecha de Recepción			Fecha Revisión			Fecha Aprobación		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

1.1.- Ubicación de la Propiedad.

Sitio o Comarca	Municipio	Departamento

1.2.- Coordenadas Geográficas.

Nombre de Hoja Topográfica:					Numero:
Coordenadas del Documento			Coordenadas según el Mapa		
Punto	Longitud	Latitud	Punto	Longitud	Latitud

2. Uso Actual de la Tierra: medida en hectáreas.

Clase de uso	Símbolo	Área en Ha.	Clase de uso	Símbolo	Área en Ha.
Área productiva aprovechable	11		Lago, rio	50	
Área productiva no aprovechable	12		Asentamiento	60	
Área agroforestal	20		Cultivo	70	
Pantano	30		Ganadería	80	
Roca madre	40		Área total de la finca		

3. Bosque total por clase de Desarrollo:

Clase desarrollo	Símbolo	Área en Ha	Clase desarrollo	Símbolo	Área en Ha
Sin bosque	10		En desarrollo	30	
Regeneración	21		Maduro	40	
Bosque joven	22		Total área productiva		

4. Formas de tenencia de la tierra. En papel sellado o fotocopia autenticada.

Escritura Pública Registrada (Derechos Reales)			
Numero de propiedad	Tomo	Folio	Asiento

Otras formas de tenencia de la tierra					
Clase de titulo	Si	No	Clase de titulo	Si	No
Titulo Supletorio			Derecho posesorio		
Titulo de Reforma Agraria					

5. Contenido General del Plan.

Contenido desarrollo	Si	No	Contenido desarrollo	SI	No
Resumen			Plan de repoblación		
Objetivos			Plan de cortas		
Ubicación en hoja topográfica			Plan de protección		
Coordenadas			Pronostico de Crecimiento		
Mapa de rodales e infraestructura			Documento compromiso del propietario.		
Hoja descriptiva del bosque			Corta anual permisible o Posibilidad silvícola		
Tratamientos silviculturales					

6. Datos técnicos del plan por estratos.

Estrato	Numero de rodales	Área en Hectáreas	Volumen M ³
Area sin bosque			
Bosque en regeneración			
Bosque joven			
Bosque en desarrollo			
Bosque maduro			
Total área Productiva			

7. Datos técnicos Generales del plan.

Datos técnicos propuesto en el plan		Datos calculados por el Delegado	
Concepto en M ³ por hectárea	Cantidad	Concepto en m ³ por hectáreas	Cantidad
Volumen de corta anual permitida		Volumen de corta anual permitida	
Volumen periodo I		Volumen periodo I	
Volumen periodo II		Volumen periodo II	

SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares

Volumen periodo III		Volumen periodo III	
---------------------	--	---------------------	--

8. Datos técnicos del plan por Compartimiento o Rodal.

Especificar los errores y ajuste al Plan de Manejo por Compartimientos

Rodal o compartimiento	Concepto analizado	Unidad	Valor en PGMF planificado	Valor comprobado
	Clase de desarrollo	Código		
	Área basal	M ² /ha		
	Densidad	N°/ha		
	Altura	M		
	DAP	Cm		
	Edad	Años		
	Pendiente	%		
	Distribución	Rango		
	Textura	Código		
	Índice de sitio	Código		

9. Tratamientos Silviculturales.

Rodal	Tratamientos 1	Periodo	Tratamientos 2	Periodo	Tratamientos 3	Periodo

Nombre y Firma de Técnico Evaluador: _____

Fecha: _____

**GUIA PARA EVALUAR PLANES GENERALES DE MANEJO EN PINARES REVISION
DE CAMPO PARA SU APROBACION.**

1.1 Generales del Plan.

Nombre del Plan General de Manejo	Nombre del Dueño del Bosque
Beneficiario del Plan	Código del Expediente
Nombre del Regente	Código de Acreditación

1.2 Ubicación de la Propiedad.

Sitio o Comarca	Municipio	Departamento
-----------------	-----------	--------------

1.3 Comprobación de las Coordenadas de algunos vértices o mojones

Mojón o Vértice		Coordenadas en el Plan		Coordenadas comprobadas	
N°	Descripción breve	Latitud	Longitud	Latitud	Longitud

2. Datos del inventario forestal. Comprobación del 25% de los Rodales.

Rodal numero 1			
Concepto analizado	Unidad	Valor en Plan	Valor Comprobado
Clase de desarrollo	Código		
Area basal	M ²		
Densidad	N°/ha		
Altura	Mts		
DAP	Cm		
Edad	Años		
Pendiente	%		
Distribución	Rango		
Textura	Código		
Índice de sitio	Código		

Rodal numero 2			
Concepto analizado	Unidad	Valor en Plan	Valor Comprobado
Clase de desarrollo	Código		
Area basal	M ²		
Densidad	N°/ha		
Altura	Mts		
DAP	Cm		

**SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares**

Edad	Años		
Pendiente	%		
Distribución	Rango		
Textura	Código		
Índice de sitio	Código		

Rodal numero 3			
Concepto analizado	Unidad	Valor en Plan	Valor Comprobado
Clase de desarrollo	Código		
Area basal	M ²		
Densidad	Nº/ha		
Altura	Mts		
DAP	Cm		
Edad	Años		
Pendiente	%		
Distribución	Rango		
Textura	Código		
Índice de sitio	Código		

3. Cumple con las Identificación de los

Si	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

Rodales:

4 Cumple con la rotulación del Plan de

No	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

Manejo:

5. Conclusión: aquí anota si el inventario
planificación y delimitación de los rodales, ajustada a la metodología de elaboración de PGM se
Aprueba o no se Aprueba.

Si	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

No	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

cumple o no con la

Nombre y Firma del Técnico Evaluador: _____

Fecha de la Revisión: _____

GUIA POST APROVECHAMIENTO PARA EVALUAR PLANES OPERATIVOS ANUALES EN BOSQUES DE PINARES REVISION DE CAMPO PARA EL SEGUIMIENTO.

1.1 Generales del Plan

Nombre del Plan General de Manejo	Nombre del Plan Operativo Anual
Nombre del Dueño del Bosque	Beneficiario del Plan Operativo Anual
Nombre del Regente	Código de Acreditación
Código del POA:	Código del PGM:

Fecha Supervisión			Fecha Finalización			Valoración (Marque X)
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Ejecución Correcta
						Ejecución Incorrecta

1.2 Ubicación de la Propiedad.

Departamento	Municipio	Comarca o Sitio

1.3.- Coordenadas Geográficas.

Nombre de Hoja Topográfica:					Numero:
Coordenadas del Documento			Coordenadas según el Mapa		
Punto	Longitud	Latitud	Punto	Longitud	Latitud

2. EJECUTADO.

2.1 Superficie y Volumen y arboles planificados a Extraer y a Dejar.

Área de Aprovechamiento Anual en Hectáreas	
Total de Arboles Autorizados	
Total de Volumen Autorizados	
Total de Arboles a Dejar	
Total de Volumen a Dejar	

3. INFRAESTRUCTURA.

a. Caminos

Descripción	Largo en Km	Ancho en m.
Primario		
Secundario		
Terciario		
Mantenimiento		

SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares

b. Patios de Acopio

Descripción	cantidad	Dimensiones	Área Total de Afectación
De Montaña			
De todo tiempo			

4. RODALES EVALUADOS:

Compartimiento Numero: _____. Conteste Si o No, o Ponga cantidades realizadas.

Área total Ejecutada (Has)		Chapeo (Has)		Ronda en M Lineales	
Tratamiento Ejecutado (código)		Volumen Aprovechado		Ronda en metros de ancho	
Arboles Extraídos		Obras de Conservación		Monitoreo de la plaga	
Arboles dejados en pie		Rotulación		Seguimiento de la regeneración Nat.	
Apilación de residuos de Aprovechamiento		Protección de Ríos, Quebradas, Etc.		Brigadas de Vigilancia	
Daños al Bosque		Control de Incendios		Control de plaga	
Porcentaje de corta ejecutado en arboles y área basal		Identificación de Rodal y delimitación		Rodal pendiente de ejecución o en ejecución	

Compartimiento Numero: _____. Conteste si, no o Ponga cantidades realizadas

Área total Ejecutada (Has)		Chapeo (Has)		Ronda en M Lineales	
Tratamiento Ejecutado (código)		Volumen Aprovechado		Ronda en metros de ancho	
Arboles Extraídos		Obras de Conservación		Monitoreo de la plaga	
Arboles dejados en pie		Rotulación		Seguimiento de la regeneración Nat.	
Apilación de residuos de Aprovechamiento		Protección de Ríos, Quebradas, Etc.		Brigadas de Vigilancia	
Daños al Bosque		Control de Incendios		Control de plaga	
Porcentaje de corta ejecutado en arboles y área basal		Identificación de Rodal y delimitación		Rodal pendiente de ejecución o en ejecución	

Cumple con las normativas técnicas y disposiciones administrativas:

5. Control de existencias en los patios de montaña.

N° de Troza	Especie	Diámetro Promedio	Largo	Volumen	Observación

El N° de troza debe ser el mismo que el N°. del árbol cortado, si este se trocea se debe numerar 1-A, 1-B, es decir, del árbol N°. 1 salieron las trozas A y B.

SEGUNDO BORRADOR DE LOS ESTANDARES SLIMF,
observaciones de la consulta pública y el Grupo de Desarrollo de los Estándares

6. Reporte de Transporte Forestal.

Nota: Esta actividad se debe realizar con el objetivo de monitorear y evaluar el porcentaje de volumen transportado y al mismo tiempo identificar si se ha excedido el permiso autorizado.

Beneficiario del Permiso		Fecha emisión del permiso	
N° Permiso		Fecha de caducidad del permiso	

N° de Guías	Volumen Transportado	Volumen excedente transportado	%	Observaciones

7. Control de Guías.

N° Guías entregadas a la delegación	N° Guías no usadas	Observaciones

Nombre y Firma del Técnico Evaluador: _____

Nombre y Firma del Regente: _____

Código de Acreditación: _____

Firma de Participantes: _____